



CABAÑAS MARIA ANTONIETA

REGLAMENTO INTERNO

La empresa se reserva el derecho de admisión y permanencia

- 1.- Las cabañas se reciben en buen estado de conservación, debiendo ser restituidas de la misma forma.
- 2.- El uso racional de las instalaciones implica cooperar con el mantenimiento y la limpieza de las cabañas y los espacios circundantes, con especial atención a la forestación.
- 3.- No se permite:
 - a) El uso de cualquier tipo de armas dentro de la propiedad.
 - b) El ingreso de animales que no haya sido debidamente autorizado y registrado al alojarse.
 - c) Sacar de las cabañas cualquier mobiliario o elemento al exterior de las mismas (sillas, mesas, frazadas, etc.)
 - d) El ingreso de casas rodantes o similares, ni la instalación de carpas dentro del predio.
 - e) Hacer fogatas fuera del predio destinado a la parilla
 - f) Utilizar agua del recinto para el lavado de automóviles y/o lavado de ropa.
- 4.- Se solicita especialmente respetar los horarios de descanso (hasta las 09:00 de 13:30 a 17:00 y después de las 24 hrs.)
- 5.- El Check in es a partir de las 14:00 hrs. (Aplicable en Temporada Alta – Diciembre a Febrero)
- 6.- Dada la necesidad de acondicionar las cabañas para los nuevos pasajeros, el Check Out vence indefectiblemente a las 12:00 hrs. Cumplido dicho término se abonará el día correspondiente. (Aplicable en Temporada Alta – Diciembre a Febrero)
- 7.- En ningún caso se permitirá el alojamiento de más de seis (6) personas por cabaña, de la edad que fueren. Cualquier situación que altere esta disposición será considerada infracción y sufrirá un recargo del 50% del precio/noche abonado..
- 8.- Si Ud. colabora respetando este reglamento, posibilitará una mejor atención de la empresa. Sus sugerencias y comentarios serán bienvenidos; solicite el libro de sugerencias al personal de Recepción
- 9.- La leña para calefacción será provista por la Empresa, únicamente en temporada de invierno.

Muchas Gracias

